

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

86**PARLA NÚMERO 7****EDICTO**

Don José Francisco Ramos Alonso, letrado de la Administración de justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Parla.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 455/2018, instados por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de GAG Internacional, S. L., contra doña Evangelina Raquel Memba Muasakuku, don Jerónimo Memba Muadakuku y doña Mari Cruz Meseguer Metema, en los que se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por GAG Internacional, S. L., representada por el procurador de los Tribunales don Javier Hernández Berrocal, contra el primero en su propia defensa y representación y el segundo en rebeldía, debo condenar y condeno a doña Mari Cruz Meseguer Metema y don Jerónimo Memba Muadakuku a pagar de forma solidaria a la actora la cantidad de 1.332,01 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las correspondientes costas de la primera instancia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña Evangelina Raquel Memba Muasakuku, don Jerónimo Memba Muadakuku y doña Mari Cruz Meseguer Metema y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 25 de febrero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.767/20)

